



Uedute maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.**

por conveniente: Y habiendolos oído, con las demas notorias y reflexiones que sobre este asunto se manifestaron en la confederación, Acordó, que desde el día Lunes proximo veinte y siete del corriente se venda la libra de Azeite en los Estamos a diez quantos y medio, con la prevención de q. siempre que los cosecheros rescaten alguna porción del de sus cosechas para vender en los Estamos, hay a de ver vajo el orden regular de registro y vasa, y vnochavo menor del precio que queda señalado, y de otro modo no se admitan, lo q. así se practique en la Confederación de Ayuntamiento y se haga saber a los Estangueros, para q. no dexaran ni vendan otros Azeites q. no sean vajo las condiciones q. quedan expresadas //

Una provid. dada en el Puerto del Par...  
Por el Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor, Comisario de este Ayuntamiento que se acuerda con el Sr. D. Joaquin Riquelme Patron del Puerto, se tuvo por conveniente dar la providencia que se fizo en execucion en once de septiembre pasado a proximo de dar a la Panaderia quarenta fanegas de trigo de calidad a precio de veinte y ocho reales cada una de la porción que quedo existente en el Puerto de San Pedro de este año, y del que ya se havia comprado y estava comprando en aquel tiempo, con las qual se contentarian los precios de la Antepuerta, que eran de veinte y ocho, a treinta, y el publico gozaria este beneficio, y el de comer el Pan, al mismo precio, y pero que antes se vendia, lo q. se acuerda a poco dias, pues con este remedio y havernos socorrido la Mage. Divina con abundantes lluvias se a experimentado una vasa de dos, tres y quatro